Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEECH/JI/001/2021

ACTOR: JUAN CONSTANTINO.

MANUEL UTRILLA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIÁPAS.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN

En la Ciudad de Tuxtla Gutilerrez, Chiapas, siendo las 19:00 diecinueve horas de veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de veintiuno de enero del año actual, emitido por la C. Angelica Karina Ballinas Alfaro, Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo constante de una foja útil impresa por ambos lados; lo anterior, con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321, y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como de los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, así como también el Romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales No Presenciales, Sustanciación de Expedientes y Notificación de Sentencias del Tribunal Electoral del Estado de electrónica: Chiapas; visible en la ruta http://tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso 110121.pdf correspondiente al "ACUERDO GENERAL ADOPTADO MEDIANTE SESIÓN PRIVADA DE PLENO DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES. SUSTANCIACIÓN DE **EXPEDIENTES** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021", y con base en el ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias; impresa en el DOF con rubro 22/04/2020. Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.---

Dr. en CPS. Christian Nogl-Captseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Siendo las nueve horas, del veintiuno de enero de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana Mercedes Alejandra Díaz Penagos, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3; del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas¹; 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana Angelica Karina Ballinas Alfaro, con el escrito, signado por Juan Manuel Utrilla Constantino, parte actora en el presente asunto fechado y recibido en esta Ponencia, el veinte de enero, a las catorce heras cincuenta y cinco minutos, para acordar lo conducente.- Conste.-

Parama electoral de . Estado de chabas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtia Gutierrez, Chiapas

--- Vista la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, con el escrito de referencia; al efecto, con fundamento en los articulos 102, numeral 13, fracción III; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas², 21 fracciones IV, V y VI, y 107, párrafos primero y tercero, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora ACUERDA: 1. Téngase por recibido el escrito signado por Juan Manuel Utrilla Constantino, actor en el presente asunto, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de dieciséis de enero de dos mil veinte, constante de dos fojas útiles. Se tienen por hechas las manifestaciones del actor, en consécuencia, agréguese a los autos el referido escrito para que obre como corresponda. II.- Atento al cómputo que antecede, visible a foja 92 de autos se tiene por cumplido el requerimiento efectuado al actor en tiempo y forma. III.-Asimismo, y toda vez que el actor, no otorgo consentimiento para la publicación de sus datos personales, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9,12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; no deberán publicarse sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos (página oficial de internet, estrados, entre otros) con que cuenta este Órgano Jurisdiccional; precisando que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a

² En adelante, Ley de Medios.

¹ En lo sucesivo Código de Elecciones, Código de la materia, Código Electoral Local.

efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

— De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 25, 29, 30 y 31, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; de la como, el numeral 17, de la como de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021³ Notifiquese a las partes, por Estrados físicos y electrónicos y para su publicidad.

-- Así lo proveyo y firma la ciudadana Angelica Karina Ballinas Alfaro, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Mercedes Alejandra Díaz Penagos, Seoretaria de Estudio y Cuente, con fundamento en el artículo 55, numeral I, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa vida fe. I

ridura en chiefas Barrio de Chiefas

³ Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link: http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf. Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.